aD1E +tl9 hlo2 PljS QQyL KXx9 VYw=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Radicado: 2-2026-018329
Bogotá D.C., 5 de marzo de 2026 15:08

Magistrado
CRISTIAN RICARDO QUIROZ ROMERO
Presidente
Consejo Nacional Electoral - CNE
Avenida calle 26 # 51-50
Bogotá, D. C.

Radicado entrada 1-2026-023683
No. Expediente 197/2026/SITPRES

Asunto: Aprobación a la operación presupuestal de traslado contenida en la Resolución 0351 del 04 de marzo del 2026.

Honorable Magistrado:

En atención a la solitud realizada mediante oficio CNE-DGC-0143-2026 de 04 de marzo del 2026 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, de manera atenta le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación presupuestal contenida en la Resolución número 0351 del 04 de marzo del 2026, *"Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Consejo Nacional Electoral – CNE, para la vigencia fiscal de 2026",* por la suma de $43.765.960.068, financiados con recursos Nación. Según lo dispuesto en el artículo citado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La operación presupuestal se realiza, de acuerdo con la justificación allegada por el Consejo Nacional Electoral-CNE, con el fin de que la Entidad pueda pueda garantizar su normal funcionamiento, así: el arrendamiento de la sede, el programa de seguros, la infraestructura tecnológica, el soporte de la plataforma Cuentas Claras (LMS e intranet), el Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas 2023–2026 (componente de investigación) y, en atención a las necesidades derivadas de las funciones electorales, la implementación, soporte operativo y seguridad informática del Sistema de Escrutinio Nacional para los comicios de 2026.

Los recursos contracreditados, cuentan con apropiación libre de afectación presupuestal de acuerdo con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 526 del 04 de marzo de 2026, expedido por la entidad.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

aD1E +tl9 hlo2 PljS QQyL KXx9 VYw=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Por otra parte, es importante señalar que, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública trazados en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Julieth Angélica Díaz Rojas Grupo Inclusión Social y Control	Diana Patricia Jiménez Triana Grupo Inclusión Social y Control Maria Mercedes Riaño Bolaños Subdirección Promoción y Protección Social	Martha Hernández Arango Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071